MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC 107- 2026
CARTA DE ACEPTACIÓN OFERTA – CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 105-2026

Carta de Aceptación Expresa e Incondicional de Oferta

Fusagasugá, Mayo 14 de 2026

Señor Contratista:
TIMING READY S.A.S
NIT. 901.052.765-7
R.L JOSE ANGEL CALDERON TRIVIÑO
C.C. 79.048.234 DE BOGOTA
Ciudad.

REFERENCIA: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA

La entidad de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, procedió a seleccionar la oferta que cumplía con los requisitos de contenido jurídico, técnico y económico de acuerdo a los informes de evaluación final publicados, en los cuales se sustenta la presente aceptación de oferta. Por tal razón, me permito comunicarle que la oferta presentada dentro del Proceso de Selección Modalidad **Mínima Cuantía No. SMC 107-2026**, ha sido aceptada, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y en consecuencia la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye el contrato. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la Invitación Pública.

RUBRO	SECTOR	PROGRAMA	PRODUCTO	META	FUENTE	CPC	BPIN	VALOR
2.3.2.02.02.009	43	4301	4301032	38	1.2.3.1.18	96511	2024252900067	$ 49.016.695

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE JUZGAMIENTO ESPECIALIZADO, GESTIÓN DE INSCRIPCIONES Y SISTEMATIZACIÓN DE RESULTADOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA VIGÉSIMA NOVENA (29) CLÁSICA NACIONAL DE CICLISMO "CIUDAD DE FUSAGASUGÁ 2026", GARANTIZANDO EL CONTROL, LA MEDICIÓN, EL REGISTRO Y LA OPORTUNA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS EN TODAS LAS ETAPAS DEL EVENTO.

CÓDIGO UNSPSC:

El Servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel como a continuación se indica:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
90141502	Eventos competitivos

LUGAR DE ENTREGA O EJECUCIÓN: Los servicios se realizarán en el Municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca, según las necesidades del evento y las indicaciones del supervisor del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **TREINTA (30) DIAS CALENDARIO**, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.

VALOR: El presupuesto oficial es la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DIECISÉIS MIL CIEN PESOS M/CTE ($49.016.100), INCLUIDO IVA, RETENCIONES Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY,** la cual está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2026000072 del 30 de abril de 2026 expedido por el tesorero general del IDERF.

PRESUPUESTO

ITEM	PRODUCTO /BIEN /SERVICIO	DESCRIPCION	CANT	DIAS	Valor Total del Servicio	IVA	Valor Total del Servicio
1	Sistematización e inscripciones del evento	Paquete servicio de inscripciones hasta 300 participantes para el desarrollo de la clásica de ciclismo (esta deberá servir como insumo de juzgamiento y deberá incluir los lineamientos de Federación Colombiana de Ciclismo) además de la publicación de listados con publicidad incluida esta debe estar en la página web de www.clasificacionesdelciclismocolombiano.com	1	4	$ 6.250.0000	$ 1.187.000	$ 7.437.500
2	Paquete personal de juzgamiento	Paquete día de servicio de juzgamiento especializado, Jueces Internacionales, Jueces Nacionales, Planilleros y Planilleros con moto idóneos para categoría Elite y Sub-23, Juvenil 3 días y damas 3 días de la competencia, además del acompañamiento al congresillo técnico. Servicio por los días que dure la competencia en las modalidades de ciclismo de ruta y conforme a los lineamientos de la Federación Colombiana de Ciclismo. Los Jueces deben tener licencia federativa y pertenecer a la escuela de jueces de ciclismo de Cundinamarca. Reconocimiento de viáticos a los jueces de la clásica en atención al artículo 1 de la resolución 136 de noviembre 10 de 2025 de la Federación Colombiana de Ciclismo por la cual se fijan las tarifas de juzgamiento para el año 2026	1	4	$ 24.280.000	$ 4.613.200	$ 28.893.200
3	Cronometraje electrónico - Chips con gestión de resultados	Contratar los servicios de cronometraje electrónico con gestión de resultados de hasta 300 deportistas participantes en varias categorías. Incluye Equipo de Medición y Cronometraje Tecnología Alemana Durante los días que dure el evento; Incluye Chip pasivo integrado individual con tecnología móvil; Incluye sistematización y publicación de resultados individuales en sitio WEB www.clasificacionesdelciclismocolombiano.com INCLUYE NÚMEROS DE COMPETENCIA (300)	300	1	$ 10.660.000	$ 2.025.400	$ 12.685.400
		SERVICIO PARA 4 DIAS					**$ 49.016.100**

FORMA Y REQUISITOS DE PAGO:

El Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá IDERF cancelará al contratista la suma pactada, producto del presente contrato mediante un único pago correspondiente al valor del servicio, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en los Estudios Previos y Contrato, avalados por el supervisor del contrato, el cual expedirá certificación de recibo a satisfacción; se deberá presentar también los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social en salud y pensión y demás documentos correspondientes. EL IDERF cancelará Únicamente los bienes que hayan sido entregados efectivamente por el contratista. El IDERF, efectuara las deducciones a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. El pago será cancelado al contratista en la tesorería general del IDERF, por el sistema automático de pago.

El Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá IDERF, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista en el área financiera, por el sistema automático de pago.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformación con la Ley Colombiana.

SUPERVISOR: La supervisión estará a cargo del profesional especializado del área misional o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 9) Realizar las aprobaciones de los pagos en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de **El CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al **diez por ciento (10%) del valor total del contrato**, incluidos reajustes de precios, el cual se podrá hacer efectivo de los saldos a favor del contratista, o del amparo del cumplimiento, constituido a través de la garantía única (el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria, L.1150/2007, art.17). **PARÁGRAFO PRIMERO**: Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan al IDERF, para el cobro de los demás perjuicios ocasionados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La declaratoria de incumplimiento se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye al IDERF el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de incorporar como tales las establecidas en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el Contratista se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, se consideran obligaciones del Contratista:

1. Cumplir a cabalidad las condiciones técnicas y exigencias descritas.
2. Realizar el Juzgamiento de la 29 Clásica Nacional de Ciclismo Ciudad de Fusagasugá 2026, con comisarios internacionales, comisarios nacionales y jueces de recorrido con moto, según las

condiciones técnicas exigencias, el aval de la Federación Colombiana de ciclismo y la organización de la carrera, según las indicaciones y la resolución de expedición y de la Federación Colombiana de ciclismo.

3. Realizar la consolidación, sistematización, entrega y publicación de inscripciones y resultados en página web www.clasificacionesdelciclismocolombiano.com de cada etapa y la clasificación general establecida para la organización de la clásica utilizando su propio equipo de cómputo, de impresión y conexiona a internet.
4. Presentar al IDERF la relación de los comisarios, jueces y equipo de sistematización con sus respectivos soportes que acrediten su experiencia e idoneidad previa a la carrera.
5. Asignar un coordinador del equipo de juzgamiento con quien la organización se entenderá para efectos de garantizar el desarrollo técnico, logístico y administrativo durante las etapas de la clásica.
6. Realizar actividades de gestión, desarrollo y acompañamiento en las reuniones técnicas de la clásica de ciclismo ciudad de Fusagasugá.
7. Asistir con el equipo de juzgamiento y sistematización requerida, a la hora, el lugar, el uniforme, la indumentaria y los materiales adecuados para prestar el servicio de juzgamiento de la clásica.
8. Aplicar el reglamento de la UCI y de la federación durante la competencia consolidando la clasificación de resultados, amonestaciones y demás parámetros establecidos en el reglamento de la competencia y una vez terminada cada etapa publicarlos.
9. Presentar un Informe técnico por escrito con registro fotográfico a color de la clasificación final de los ciclistas y sus equipos, y los que se solicite conforme al objeto del contrato.
10. Programará oportunamente las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objetivo del contrato
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le impartan el supervisor del contrato.
12. Las demás inherente al objeto del contrato.

Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y aquellas que por disposición legal se entiendan incorporadas al mismo

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
2. Prestar los servicios en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir con las metas del Contrato.
5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
11. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.

12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
13. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en el IDERF en el momento en que sea requerido. ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA Código: FOR-GCO-08 Versión: 00 Página 7 de 13
15. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
16. Mantener actualizados los pagos en la plataforma SECOP II con los documentos correspondientes.
17. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:
 a. Procurar el cuidado integral de su salud.
 b. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
 c. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
 d. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
 e. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
 f. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
 g. Las demás disposiciones que en la materia reglamente el decreto 1072 de 2015, el Ministerio de Salud y el Ministerio de trabajo.

OBLIGACIONES DEL IDERF:

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Se podrá liquidar de mutuo acuerdo una vez se cumpla con el objeto del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

EXIGENCIA DE GARANTÍA:

De acuerdo al artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el título I Capitulo 2 Sección 3Subseccion I del Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir en favor del Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá, una garantía única, expedida por una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matices estén aprobadas por la superintendencia financiera la cual deberá amparar los siguientes riesgos.

Si persiste la necesidad de exigir las garantías siendo esta contratación de mínima cuantía seleccione las coberturas del siguiente cuadro:

Tipo o clase de garantía	Cobertura o niveles de amparo	Valores	Vigencia	Cobertura o amparo exigido	
				SI	NO
Póliza de seguro	Cumplimiento	10% del valor del contrato	Termino de vigencia del contrato y seis meses mas	X	
	Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Termino de vigencia del contrato y seis meses más.	X	
	Amparo de pagos salariales y prestaciones sociales.	5% del valor del contrato	Termino de vigencia del contrato y tres meses más.	X	

INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXPECIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 a18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de que de ellas se derivan.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAES: El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8,9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

CESIÓN: Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a titulo alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del IDERF.

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas vigentes en la materia; lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de inicio y para terminar los desembolsos pactados.

INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne al IDERF de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.